

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 28 de junio de 2011

Hora de comienzo: 14:40

Hora de terminación: 15:15

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES CONCEJALES: D. José Manuel Cajal Ortega, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. María Dolores Berná Jover, D^a. Inmaculada Benito Richarte, D. Antonio de las Nieves Terol, D^a. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, D. Vicente García Sáiz, D. Rubén Cortés Benito, D^a. Laura Olmos Jover, D. Ángel Gutiérrez Guillén, D^a. María Dolores Berenguer Bello.

SR. SECRETARIO GENERAL: D. José Marcelo Ricoy Riego.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación. Dicho lo anterior se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11/06/2011.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario pregunta si todos los Concejales disponen de copia del acta de la sesión anterior, y si están de acuerdo en su aprobación, a lo que el resto de asistentes responden afirmativamente, por lo que se aprueba su redacción por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que se trata de dar cuenta al Pleno de la constitución de cada grupo municipal, según la documentación aportada a tal efecto por los portavoces de los mismos.

El Secretario General añade que, efectivamente, cada grupo político ha presentado escrito dando razón de sus portavoces y miembros, y que, en realidad, no es necesaria una votación. También pregunta si los concejales quieren que se de lectura a estos escritos, y los mismos responden que no es necesario, dándose por enterados.

3.- PROPUESTA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Gutiérrez Guillén, se lamenta de no haber tenido a su disposición la documentación relativa a todo el Pleno en general.

La Sra. Alcaldesa le responde que si la ha tenido, como siempre, con 48 horas de antelación en la Secretaría del Ayuntamiento, pero no ha pasado a ojearla o llevarse copia de la misma. Continúa explicando la Sra. Cervera que se trata de no paralizar el trabajo ordinario del Ayuntamiento, votando, para que sea totalmente legal, primero la inclusión de cada punto en el Órden del Día, y posteriormente, acerca del contenido de cada uno de ellos.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el Órden del Día, por unanimidad.

Se da, por tanto, lectura a la propuesta, que dice:

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia propone a la Corporación Municipal realizar el Pleno Ordinario cada dos meses, el primer jueves del mes que corresponda a las 14:30 horas, y las Juntas de Gobierno todas las semanas, fijándose, en principio, el lunes a las 14 horas como día de su celebración.

El portavoz del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, plantea que ahora lo lógico es abrir un pequeño debate sobre la propuesta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra, en primer lugar, al Sr. Ángel Gutiérrez, de IU del País Valenciá, quien expone que su Partido no está de acuerdo en que el Pleno se celebre cada dos meses, y sobre todo, en su horario, considera que no es una hora lógica para que la gente del pueblo pueda acudir normalmente. Además le parece que debería hacerse un pleno ordinario todos los meses, en lugar de cada dos.

El Sr. Vicente García, del PSOE, expone que también propone su Partido un Pleno por mes y que se cambie el horario, a las 20:30 o 21:00 horas de la tarde, para facilitar la asistencia de los vecinos que deseen acudir.

El concejal portavoz del PP, D. Pascual David Benito Mirambell, explica que esta hora no ha sido puesta para esta legislatura, ni de un día para otro, es el horario tradicional, que permite, por ejemplo, que no sea necesario pagar horas extras a los funcionarios. Además, los plenos extraordinarios están para estudiar y debatir los asuntos pendientes, sin necesidad de hacer un ordinario al mes. Añade que tanto el horario como la periodicidad de las sesiones propuestas, están previstas por la experiencia de los años, y que, en todo caso, sobre la marcha se verá su correcto funcionamiento, y según el desarrollo, se podría modificar el régimen de sesiones.

La propuesta es aprobada por mayoría de 8 votos de los concejales del Grupo Popular, con el voto en contra de los cinco concejales del Partido Socialista e Izquierda Unida.

4. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la propuesta e insta al Sr. Secretario a que, cuando proceda, remita a los grupos políticos la documentación o indicaciones necesarias para que manifiesten qué miembros de cada uno de ellos formarán parte de cada comisión.

El Sr. Benito Mirambell continúa diciendo que las comisiones a crear para esta legislatura serán más o menos las mismas que en la anterior, además de una Especial de Cuentas, que será sacada de la de Recursos. Explica también que se dejará de plazo hasta el día 8 de julio para que los distintos partidos políticos presenten sus candidatos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso, a continuación, a la votación sobre el fondo del asunto.

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás disposiciones, la Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Municipales Permanentes:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS** (Hacienda, Personal, Contratación, Patrimonio, Régimen Interior y Especial de Cuentas).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO** (Obras, Mantenimiento, Urbanismo, Medio Ambiente).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO** (Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Salud, Tráfico).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO** (Agricultura, Industria, Empleo, Comercio y Turismo).

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** (Tercera Edad, Juventud, Mujer, Familia, Integración Social).

5.- PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad.

A continuación se propone la votación sobre el fondo del asunto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra, en primer lugar, al portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Gutiérrez, plantea que su grupo está en contra de quitar competencias al Pleno para darlas a la Junta de Gobierno. No ve bien que se decida todo en un órgano colegiado donde sólo van a haber miembros del Partido Popular.

A continuación, el Sr. Vicente García, portavoz del grupo socialista, se reafirma en la observación hecha por IU, añadiendo que da la sensación de que el pleno quede sólo como un trámite legal y que todos los trámites importantes se vayan a tratar a puerta cerrada. El Pleno queda descafeinado.

Ángel Gutiérrez continúa preguntando que, si el Partido Popular tiene mayoría, de qué pueden tener miedo, lo lógico es que en la Junta de Gobierno Local hubiese un representante de cada grupo político, como ha sido tradición.

El Sr. Benito Mirambell, portavoz del Partido Popular, responde que se trata de un motivo de economía y rapidez y que las delegaciones propuestas son todas las delegables por

la ley y son las que se delegan siempre. Son exactamente las mismas que en la anterior legislatura, se trata de hacer el trabajo ordinario más ágil.

El Sr. Vicente García también pide en nombre del Partido Socialista, más representatividad en la Junta de Gobierno Local.

Se procede a la votación quedando aprobada por mayoría de ocho votos de los concejales del Grupo Popular y cinco en contra de los concejales de PSOE e IU, la siguiente propuesta:

Vistos el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los arts 114 a 118 del R.O.F. el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y debate, por la mayoría de sus miembros ACUERDA lo siguiente:

Iº Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias siguientes señaladas en el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n), ñ), o) Las competencias del Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos que no sean competencia de la Alcaldía – Presidencia que celebre el Ayuntamiento. Asimismo las competencias del Pleno relativas a la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no corresponda a la Alcaldía – Presidencia, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, (competencias reguladas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.)

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

2º Señalar que el ejercicio de estas delegaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas habrá de hacerse con expresa mención del presente acuerdo de

delegación y que de las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º Remitir anuncio del presente acuerdo para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6.- PROPUESTA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad de los miembros del Pleno.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica la propuesta al resto de concejales.

A continuación, da paso al debate en cuanto al fondo, concediendo la palabra, en primer lugar, al grupo Izquierda Unida.

El portavoz de este grupo, D. Ángel Gutiérrez, plantea al Sr. Secretario la pregunta de cuál ha sido la subida de tales dotaciones con relación a las anteriormente existentes.

El Sr. Secretario responde que lamenta no poder darle con fidelidad esa información. El no es el Interventor y aunque intenta estar al tanto de estas cuestiones, desconoce la diferencia con asignaciones anteriores.

El portavoz del grupo socialista, D. Vicente García Saiz, indica que desconoce si a día de hoy están liquidadas las cuentas con los concejales de la anterior legislatura. Por lo demás, le parece bien la propuesta para poder llevar a cabo el trabajo de cada grupo político. Pero no debe utilizarse como forma de coartar la labor de la oposición, no abonando este dinero a su debido tiempo. Añade que llevan un año sin percibirlas. Tampoco disponen de despachos en la Casa Consistorial.

La Sra. Alcaldesa recuerda a Ángel Gutiérrez que con anterioridad a su mandato, estas dotaciones nunca se habían dado a la oposición. Es importante ayudar a todos los partidos políticos en su labor. Se van a pagar las asignaciones priorizadamente. Además, añade que sólo se han incrementado los plenos y lo demás casi nada de la legislatura pasada a ésta. Concluye diciendo que si a algún concejal le parece excesiva la subida, deben decirlo en este pleno porque han tenido acceso a toda la información desde el principio.

Sometido el asunto a votación, es aprobada por la unanimidad, la siguiente propuesta:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, con el fin de facilitar medios a los Grupos Municipales para el desempeño de su labor, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Aprobar una dotación económica fija mensual para cada Grupo Municipal constituido de 60,00.- euros y otra de 40,00.- euros mensuales por cada concejal adscrito al mismo.

Segundo.- Ordenar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- PROPUESTA SOBRE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad de los miembros del Pleno.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra en primer lugar al portavoz de Izquierda Unida del País Valenciano, Ángel Gutiérrez Guillén, que indica que se han subido las indemnizaciones por asistencia a la Junta de Gobierno Local y se mejoró la de asistencia a otros órganos.

El concejal portavoz del partido socialista, Vicente García Saiz, observa que los plenos ordinarios siguen con la misma retribución, y se han incrementado los extraordinarios y la asistencia a juntas de gobierno local. Además, añade dos puntualizaciones: en primer lugar, en el punto 5º "...la percepción de retribuciones por la dedicación en régimen de exclusividad es incompatible con la percepción de dietas por la asistencia a órganos colegiados", su duda acerca de si esta incompatibilidad ahora también sigue siendo parcial como antes; y en segundo lugar, observa que al final viene a ser más o menos lo mismo.

Izquierda Unida está de acuerdo con lo indicado por el portavoz del PSOE.

La Sra. Cervera le responde que la única que tiene dedicación exclusiva en esta legislatura es ella misma como alcaldesa, por lo tanto, no cobrará por asistencia a plenos.

Respecto al anterior mandato se han suprimido dos dedicaciones exclusivas y, por eso, hay un ahorro importante.

Además la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace una observación acerca de su sueldo, indicando que a pesar de que siempre se ha pensado que era de 3.000 euros, en realidad ha sido de 2.000 euros.

Finalmente, se procede a la votación sobre el régimen de retribuciones, quedando aprobada por la unanimidad de los presentes la siguiente propuesta:

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Conceder el régimen de dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa Dª Antonia Cervera Carrasco con un salario anual neto de 30.800.- euros.

Segundo.- Conceder el régimen de dedicación parcial de cuatro horas a los Sres. Concejales D. Pascual Benito Mirambell y D. José Ángel Macía Pérez y a las Sras. Concejalas Dª Mª Dolores Berná Jover y Dª Beatriz Llopis Terol con unas retribuciones anuales netas de 8.400.- euros.

Tercero.- Conceder el régimen de dedicación parcial de dos horas con unas retribuciones anuales netas de 4.200 euros a la Sra. Concejala Dª Inmaculada Benito Richarte y al Sr. Concejal D. Antonio de las Nieves Terol.

Cuarto.- Establecer las siguientes dietas por asistencia a órganos colegiados:

-Por sesión de la Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.

-Por sesión del Pleno Ordinario: 100,00 euros.

-Por sesión del Pleno Extraordinario: 100,00 euros.

-Por sesión de Comisión Informativa: 50,00 euros.

Quinto.- Señalar que la percepción de retribuciones por la dedicación en régimen de exclusividad es incompatible con la percepción de dietas por la asistencia de órganos colegiados y con la percepción de dietas por la asistencia a sesiones de tribunales de selección de personal.

Sexto.- Ordenar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas para la efectividad del presente acuerdo.

Séptimo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios municipal.

8.- PROUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se explica que procede, en primer lugar, una votación acerca de la inclusión del asunto en el orden del día por no estar dictaminado por las Comisiones Informativas, dado que todavía estas no han sido creadas y con el fin de no paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Se procede así a esta primera votación, resultando aprobada la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad de los miembros del Pleno.

Tras la lectura por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la propuesta, se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el concejal portavoz de PSOE, D. Vicente García Sáiz, quien alega que no estaría mal que en órganos como Consejos Escolares, o Pacto por el Empleo, estuviese algún miembro de la oposición, ya que se trata de órganos de suma importancia, en que, especialmente en este momento, debería estar representada aquélla. Por tanto, propone incorporar representantes de la oposición.

Por su parte, el portavoz de IU, D. Ángel Gutiérrez Hernández, es del mismo criterio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que en estos nombramientos se eligen los concejales delegados que ya tienen asignada el área correspondiente, y por tanto, van a estar más al tanto de temas como empleo, salud, etc.

Se eleva la siguiente propuesta a votación y queda aprobada con 8 votos a favor de los concejales del Grupo Popular y 5 abstenciones de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida.

La Alcaldía-Presidenta propone al Pleno de la Corporación el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos que se citan:

A) CONSEJOS ESCOLARES: D. José Ángel Maciá Pérez.

B) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE: D. José Manuel Cajal Ortega.

C) AREA DE SALUD N° 18: D. José Manuel Cajal Ortega.

D) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "BAIS VINALOPÓ": D. José Manuel Cajal Ortega.

E) PACTO POR EL EMPLEO: Dª Mª Dolores Berná Jover.

F) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE LA ROCA ORNAMENTAL: D. José Manuel Cajal Ortega y Dª Inmaculada Benito Richarte.

9.- ASUNTO DE URGENCIA: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN, DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone al pleno la inclusión de este asunto en el orden del día por el procedimiento de urgencia.

El Sr. Secretario aclara que se trata de dar conocimiento a los miembros del Pleno de temas tan importantes como delegaciones de competencias en concejales, designación de tenientes de alcalde o composición de la Junta de Gobierno Local.

Considera que es imprescindible que se tenga constancia de la totalidad de la nueva estructura municipal.

Como este punto no está incluido en el orden del día, procede antes de su consideración, votar su urgencia, y a tal efecto, ésta queda aprobada por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa-Presienta da cuenta al Pleno de todos estos asuntos, que se relatan en las siguientes Resoluciones de Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 227/2011

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 DE JUNIO DE 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar las siguientes delegaciones de atribuciones.

*Realizar a favor del Concejal **Don José Manuel Cajal Ortega, Primer Teniente de Alcalde,** las siguientes delegaciones:*

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

*La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Calidad Ambiental, Tráfico, Obras y Mantenimiento** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:*

A) *En materia de Calidad Ambiental:*

- a) *Participación en los órganos de dirección de las áreas de salud.*
- b) *Control, seguimiento y valoración del funcionamiento de los Centros sanitarios y consultorios del municipio.*
- c) *Elaboración del Plan municipal de Salud.*
- d) *Elaboración, desarrollo y evaluación de actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades: campañas, programas, talleres, charlas, etc. destinados a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.*
- e) *Vigilancia y control de animales domésticos: elaboración de ordenanzas, recogida de animales sueltos, abandonados o muertos; realización de campañas de vacunación; realización y seguimiento del censo canino, licencias y registro de animales potencialmente peligrosos, valoración del cumplimiento de las normas estatales y comunitarias en vigor.*
- f) *La vigilancia y el control de plagas: desratización, desratonización, desinsectación y desinfección.*
- g) *Control sanitario e inspección de fuentes, torres de refrigeración, antenas, etc. así como de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, bares, restaurantes, cafeterías, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, centros educativos, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportivas y de recreo.*
- h) *Control sanitario e inspección de la elaboración, distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte: industrias cárnica, mataderos, salas de despice, cocederos, etc.*
- i) *Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.*
- j) *Control sanitario e inspección de cualquier otra actividad que pudiera tener incidencia en la salud pública o en cuanto afecte a los derechos de los consumidores y usuarios.*
- k) *Incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores, en coordinación con la Secretaría General, por infracción de ordenanzas o reglamentos en materias de sanidad y consumo y colaboración con los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en el ejercicio de las competencias de ésta en dichas materias.*
- l) *Defensa y promoción de derechos de consumidores y usuarios.*
- m) *Negociación de convenios de colaboración con asociaciones de consumidores y usuarios.*
- n) *Transporte sanitario.*
- o) *Defensa ecológica y del Medio Ambiente, incluyendo la incoación, tramitación y resolución, de acuerdo con la Secretaría General, de expedientes sancionadores por infracción a las leyes ordenanzas y reglamentos medioambientales, en especial, la Ley de Residuos, que ejercerá en todo el término municipal sin excepción.*
- p) *Vigilancia rural del Medio Ambiente incluyendo la de ríos, lagunas, vías pecuarias y*

caminos rurales en todo el término municipal.

- q) Protección de Parques Naturales, Espacios Protegidos y Sendas Naturales.*
- r) Inspección y control de minas y graveras existentes en el término municipal.*
- s) Desarrollo y promoción de reforestaciones.*
- t) Gestión de residuos municipales.*
- u) Control de la calidad ambiental: contaminación atmosférica, abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales, etc.*
- v) Control ambiental e inspección de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.*
- w) Gestión y formulación de alternativas para uso racional de la energía en edificios e instalaciones municipales.*
- x) Campañas y actividades de formación y sensibilización medioambiental.*
- y) Negociación de convenios con entidades sin ánimo de lucro que coadyuven a la defensa del medio ambiente o con otras administraciones públicas.*
- z) Gestión y desarrollo de la Agenda Local 21 y uso, conservación y mantenimiento de la Zona de Acampada.*

B) En materia de Tráfico y Seguridad Vial.

- a) Ordenación de la circulación y establecimiento de la señalización de tráfico en todas las vías públicas urbanas así como en los caminos rurales.*
- b) Competencia sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.*
- c) Coordinación de situaciones de emergencia*
- d) Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*
- e) Transporte público y colectivo y control y seguimiento de los expedientes de concesión de licencias de taxi.*
- f) Elaboración de Planes de Protección Civil de ámbito municipal o sectorial, incluyendo la adaptación a los mismos de los edificios e instalaciones municipales existentes y la planificación de los futuros.*
- g) Campañas de sensibilización y divulgación respecto a la protección civil.*
- h) Preparación de borradores de convenios con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que presten servicios relacionados con la protección civil.*
- i) Servicio específico de transporte sanitario en emergencia.*
- j) Prevención y extinción de incendios.*
- k) Desarrollo de campañas de sensibilización.*

C) En materia de obras y mantenimiento.

- a) Inspección y control de las redes de alumbrado público y de saneamiento, así como la supervisión técnica de las instalaciones y redes de distribución de los servicios públicos gestionados por empresas públicas y privadas que estén emplazadas o discurran por terrenos clasificados como urbanos o urbanizables.*
- b) Mantenimiento y conservación de todas las vías públicas, especialmente la señalización horizontal y la rotulación de aquéllas.*
- c) El mantenimiento y conservación de los bienes municipales en general, incluyendo las vías públicas y los edificios administrativos de titularidad municipal.*
- d) La gestión de almacenes municipales así como del material y utillaje propios.*
- e) La gestión, diseño y ejecución de obras en la vía pública: rotondas, pasos de cebra elevados, etc. por valor inferior a los 30.000 €.*

- f) Gestión del Plan de eliminación de barreras arquitectónicas
- g) Modificación, conservación y mejora del viario público local.
- h) Ejecución de las obras necesarias para mejorar la accesibilidad a calles y espacios públicos.
- i) Ejecución de las obras precisas para el mantenimiento y mejora de las redes de saneamiento municipales.
- j) Inspección y control de los servicios de refrigeración, calefacción, suministros de agua, gas y electricidad así como de los ascensores de todos los edificios e instalaciones municipales.
- k) Ejecución de las obras precisas para el mantenimiento, mejora e incluso ampliación de nuevas instalaciones en la red municipal de alumbrado público.
- l) Control y seguimiento de las obras públicas.
- m) Tramitación de todo tipo de expedientes para la concesión de licencias y autorizaciones sobre el dominio público así como la ordenación de la publicidad en todo el término municipal.
- n) Tramitación de los expedientes incoados para la concesión de licencias urbanísticas y de actividad y además, la concesión de las licencias de cala, de aquellas obras que no requieran proyecto técnico y las que correspondan a actividades no calificadas o inocuas, inspección de urbanizaciones y obras particulares.
- o) Inspección de instalaciones industriales y comerciales, con facultad para incoar expedientes sancionadores a excepción de las competencias en materias de salud, consumo, particularmente control de horarios.
- p) Planificación, conservación y mantenimiento de los caminos agrícolas.

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas el ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía – Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizar a favor del concejal **D. Pascual David Benito Mirambell, Segundo Teniente de Alcalde**, las siguientes delegaciones:

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Contratación, Modernización Administrativa, Patrimonio Municipal y Subvenciones** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:

A) En materia de contratación.

- a) La Presidencia de la Mesa de Contratación.**
- b) Control de la gestión y tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas, así como la dirección específica de la Unidad de Compras.**
- c) Control de la gestión y tramitación de los expedientes relativos a concesiones administrativas y relativos al tráfico del Patrimonio Municipal del Suelo.**

B) En materia de Modernización Administrativa.

- a) Impulso e Implantación de la Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, mediante el uso adecuado de las Nuevas Tecnologías en todos los ámbitos funcionales y territoriales del municipio.**
- b) Gestión, control de uso y medidas de seguridad a adoptar en relación con la implantación y desarrollo informático en todas las dependencias municipales.**
- c) Gestión, control de uso y medidas de seguridad a adoptar en relación con las bases de datos, informatizadas o no que en cada momento existan en el Ayuntamiento así como las relaciones con las Agencias de Protección de Datos del Estado y de la Generalitat Valenciana.**
- d) Gestión, control de uso y medidas de seguridad a adoptar en relación con los sistemas de comunicación entre dependencias y edificios municipales así como del personal y autoridades municipales entre sí y con el exterior.**

C) En materia de Patrimonio.

- a) Equipamiento en general, señalización interior de edificios y dependencias municipales así como la implantación de medidas de seguridad y control de accesos en todos los edificios e instalaciones municipales.**
- b) Gestión administrativa y control de uso de todo el parque de vehículos del Ayuntamiento, que en ningún supuesto supondrá mantenimiento del mismo, siendo asumido éste por la Policía Local en el supuesto de vehículos policiales y/o de protección civil y por la Concejalía de Mantenimiento en los restantes vehículos.**
- c) Gestión administrativa de todos los seguros que cubran la responsabilidad civil, daños, incendios, etc. de edificios, instalaciones, bienes en general y personal del**

Ayuntamiento.

- d) Estudio, adopción y control de las medidas de seguridad y salud laboral en todas las dependencias municipales sin excepción alguna.*
- e) Actualización y mantenimiento del inventario Municipal de Bienes en coordinación con la Secretaría General.*

D) En materia de Subvenciones.

- a) Tramitar las instrucciones de la Alcaldía – Presidencia para la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas.*
- b) Realizar el seguimiento de la tramitación de subvenciones.*
- c) La custodia y actualización del Libro de Registro de Subvenciones.*
- d) Coordinar el procedimiento y elevar a la Junta de Gobierno las propuestas de las diferentes concejalías para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas.*
- e) Fiscalizar el uso de las subvenciones concedidas.*

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas el ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía – Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Realizar a favor de la concejala **Dª. María Dolores Berná Jover, Tercera Teniente de Alcalde**, las siguientes delegaciones:*

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Turismo, Fiestas, Comercio y Empleo** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:

A) En materia de Turismo.

- a) Gestión y dirección de la Oficina de Turismo.*
- b) Planificación y dirección de actividades de promoción turística: presencia en Ferias, visitas guiadas, etc.*
- c) Solicitud y tramitación de subvenciones para la promoción turística.*
- d) Representación municipal en organismos supra-municipales de promoción turística.*

B) En materia de Fiestas.

- a) Planificación y ejecución de fiestas y festejos locales.*
- b) Representación Municipal en las reuniones de las Comisiones de fiestas.*

C) En materia de Comercio.

- a) Fomento y protección del comercio.*
- b) Fijación y determinación de horarios comerciales.*
- c) Promoción de campañas para la orientación del comercio interior.*
- d) Preparación de borradores de convenios de colaboración con asociaciones de comerciantes.*
- e) Gestión y control del mercadillo municipal.*
- f) Gestión y control del Mercado Municipal.*
- g) Gestión y control de la venta ambulante.*
- h) Incoación de expedientes sancionadores, en coordinación con la Secretaría General, por infracción de ordenanzas o reglamentos en materia de comercio y colaboración con los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en el ejercicio de las competencias de ésta en dicha materia.*
- i) Planificación del desarrollo comercial.*

D) En materia de Empleo.

- a) Gestión completa de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.*
- b) Gestión y tramitación de Fondos Estructurales y Programas Europeos, subvenciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a la innovación tecnológica.*
- c) Medidas de fomento del empleo y de la formación ocupacional y preocupacional, incluyendo organización y en su caso, impartición de cursos, jornadas, seminarios, etc. con excepción de aquéllos que tengan como destinatarios a la juventud.*
- d) Coordinación de las políticas activas de empleo y de formación para el empleo.*

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas al ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía - Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizar a favor de la concejala Dª. Inmaculada Benito Ricarte las siguientes delegaciones:

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

*La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Industria** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:*

En materia de Industria.

- a) Planificación, fomento y coordinación del desarrollo empresarial, industrial y tecnológico.*
- b) Gestión completa de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.*
- c) Planificación, desarrollo y gestión del Centro Municipal de Empresas y del Vivero de Empresas, así como la planificación del Instituto para la Formación Integral y del Empleo.*
- d) Gestión y tramitación de Fondos Estructurales y Programas Europeos, subvenciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a la innovación tecnológica.*

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas el ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía –

Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizar a favor del concejal **D. Antonio de las Nieves Terol** las siguientes delegaciones:

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Deportes** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:

En materia de Deportes.

- a) Planificación y conservación de instalaciones deportivas así como la organización de los servicios de las Escuelas Deportivas Municipales. En particular, podrá dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso por el público en general de las instalaciones y dependencias municipales destinadas a la práctica y fomento del deporte.
- b) Promoción, fomento y difusión del deporte, que incluirá la organización y celebración de campeonatos, juegos escolares, etc. de carácter deportivo.
- c) Negociación de convenios con entidades deportivas sin ánimo de lucro que coadyuven al fomento de la práctica deportiva.

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas el ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía – Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizar a favor de la concejala Dª. Beatriz Llopis Terol las siguientes delegaciones:

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con Bienestar Social, Mujer y Juventud abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:

A) En materia de Bienestar Social.

- a) Atención y servicios a la Tercera Edad, que comprenderá organización y coordinación de actividades así como la dirección de centros destinados a aquel sector de la población. En particular, podrá dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso por el público en general de las instalaciones y dependencias municipales destinadas a la Tercera Edad.*
- b) Gestión de servicios de atención domiciliaria.*
- c) Gestión de servicios de asistencia social.*
- d) Gestión de servicios de atención a discapacitados.*
- e) Gestión de los servicios de mediación familiar y de atención a menores en situación de riesgo.*
- f) Gestión de servicios de atención al inmigrante.*
- g) Gestión de las viviendas municipales de emergencia social.*
- h) Coordinación con la Generalitat y seguimiento de actuaciones en las viviendas sociales.*
- i) La gestión y coordinación del servicio de atención psicológica y logopedia.*
- j) Desarrollo y aplicación de la Ley de Dependencia en cuanto a las competencias municipales.*

B) En materia de Mujer.

- a) *Asesoría jurídica y psicológica de la mujer.*
- b) *Asistencia social a la mujer.*
- c) *Fomento de la igualdad de oportunidades para la mujer.*
- d) *Elaboración y gestión de Planes para la Igualdad de la Mujer.*
- e) *Organización de cursos de formación para mujeres.*
- f) *Gestión de recursos materiales para la asistencia a mujeres con problemas especiales.*
- g) *Representación municipal y relaciones con las Asociaciones de Mujeres.*

C) En materia de Juventud.

- a) *Fomento de la formación y del empleo juvenil.*
- b) *Información y asesoramiento a los jóvenes.*
- c) *Elaboración y gestión de Planes de formación y empleo juveniles.*
- d) *Dirección y gestión de los centros juveniles. En particular, podrá dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso por los jóvenes de las instalaciones y dependencias municipales destinadas al uso por la juventud.*
- e) *Organización y realización de campamentos, albergues, excursiones y actividades para los jóvenes y para la ocupación del ocio y del tiempo libre.*
- f) *Presidencia del Consejo de Participación de la Juventud.*
- g) *Elaboración y gestión del Plan Estratégico de Juventud.*

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas al ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía – Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizar a favor del concejal D. José Ángel Macía Pérez las siguientes delegaciones:

- Primero.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Todas las materias relacionadas con las áreas de su competencia en todo el territorio municipal.

- Segundo.- Facultades que se delegan:

*La delegación genérica relativa a las áreas o servicios relacionados con **Educación, Cultura y Relaciones Institucionales** abarcando la dirección de los servicios correspondientes, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular, las delegaciones siguientes:*

A) En materia de Educación.

- a) Gestión, conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones educativas municipales, Colegio Público y Escuela Infantil. En particular podrá dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso por el público en general de las instalaciones y dependencias municipales destinadas a la Educación.*
- b) La gestión de los servicios relativos al funcionamiento de los Comedores escolares.*
- c) La tramitación de becas y ayudas escolares.*
- d) La supervisión del transporte para universitarios.*
- e) Educación reglada de adultos y Enseñanza Superior.*
- f) La gestión de actividades complementarias en todos los Centros Educativos públicos.*
- g) La presidencia del Consejo Escolar Municipal.*
- h) La representación municipal y las relaciones con las AMPAS.*

B) En materia de Cultura.

- a) Programación de las actividades culturales en general.*
- b) Gestión y control de las instalaciones culturales municipales, Biblioteca Municipal, Casa de la Música, Auditorio, Colección Museográfica y Edificios de Museos Municipales. En particular podrá dictar resoluciones relativas al funcionamiento y uso por el público en general de todas las instalaciones y dependencias municipales destinadas a la cultura.*
- c) Planificación de futuras construcciones del área de Cultura.*
- d) Negociación de convenios con otras administraciones y con entidades culturales sin ánimo de lucro que coadyuven al fomento de la cultura.*
- e) Gestión y conservación del Archivo Histórico.*
- f) Planificación y desarrollo de actividades destinadas a la recuperación y conservación del Patrimonio Histórico.*
- g) Planificación y desarrollo de actividades para recuperar, proteger y difundir tradiciones populares.*
- h) La planificación y gestión de la formación musical.*

C) En materia de Relaciones Institucionales.

- a) El desarrollo de instrumentos de colaboración con la Iglesia Católica y demás confesiones presentes en el municipio.*
- b) La negociación y preparación de convenios o acuerdos con instituciones*

administrativas e instituciones.

Las anteriores delegaciones incluyen la concesión de licencias y autorizaciones, salvo las que sean competencia del Pleno de la Corporación, así como, aquellas relativas al ejercicio de la potestad sancionadora y de restauración de la legalidad atribuidas a la Alcaldía – Presidencia, salvo las que por Ley no sean susceptibles de delegación.

Además de las anteriores competencias, desarrollará cualquier gestión o competencia concreta que le pueda ser atribuida por la Alcaldía – Presidencia en orden a la consecución de una mayor eficacia en la gestión municipal.

Al objeto de obtener una mejor coordinación de todos los departamentos municipales y en virtud de las atribuciones que la Ley confiere a la Alcaldía con carácter indelegable, como son las de dirigir el gobierno y la administración municipal y desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación, el Concejal Delegado deberá dar cuenta a la Alcaldía de todas las actuaciones y gestiones que realice con la periodicidad que se establezca. La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- *Señalar que las competencias no delegadas expresamente se mantendrán por la Alcaldía-Presidencia y expresamente las relativas a Hacienda y Agricultura, incluso la residual.*

TERCERO.- *DISPONER que todas las propuestas, resoluciones, notificaciones o actos que surtiendo efectos frente a terceros sean firmadas por los Sres. Concejales delegados hagan expresa mención al presente Decreto de delegaciones debiendo reseñar debajo del cargo, el número de este decreto y su fecha, en el siguiente sentido: "EL CONCEJAL DELEGADO DE..... P.D. nº ---/2011, de ____ de junio".*

CUARTO.- *Disponer asimismo que, en caso de producirse eventuales conflictos de atribuciones entre las Concejalías por la aplicación de este Decreto, serán resueltos por esta Alcaldía-Presidencia, previo informe de las Concejalías afectadas y de la Secretaría General o los Servicios jurídicos de la Corporación, todo ello sin perjuicio de que esta Alcaldía, en cualquier momento y sin otra justificación que la invocación de este Decreto, pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquiera de las delegaciones específicas contempladas en el mismo.*

QUINTO.- *Notificar íntegramente esta resolución a los Sres. Concejales delegados, entendiendo aceptadas las delegaciones conferidas si en el plazo de las 48 horas siguientes a la recepción no mostrasen disconformidad con las mismas.*

SEXTO.- *Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios municipales, una vez transcurrido el anterior plazo, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

Dado en Monforte del Cid, a 24 de junio de dos mil once, ante mí, el Secretario General, que certifico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. N° 228/2011

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. José Manuel Cajal Ortega.

D. Pascual David Benito Mirambel.

Dª María Dolores Berná Jover.

Dª Beatriz Llopis Terol.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Monforte del Cid, a veinticuatro de junio de 2011.

Abierto turno de intervenciones, el portavoz de IU del País Valenciá, Ángel Gutiérrez, manifiesta que antes de llevarlo a los medios de comunicación, se debería haber hablado e informado a los representantes del pueblo.

El Sr. Vicente García, portavoz del PSOE, está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Gutiérrez.

La Sra. Alcaldesa responde que era necesario hacer este pleno lo antes posible para que el Ayuntamiento pudiera seguir trabajando con normalidad. A partir de este momento ya tenemos el nombre de los portavoces de cada grupo político para este tipo de información urgente. De todas formas se toma nota de la queja.

El Pleno acuerda quedar enterado.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día 28 de junio de 2011.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL